



Intendencia Municipal de
Partido de Mar Chiquita

Nº 1459

INT. J. BELTRAMI TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

INT. J. BELTRAMI B7174BGB - CORONEL VIDAL FAX: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 28 JUN 2013

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 060/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/06/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 060/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/06/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

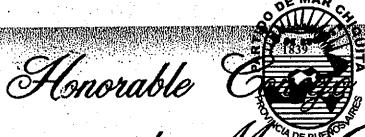
ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° — 1124

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Partido de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita, Intendencia Municipal de
VISTO Y CONSIDERANDO

Nº 1460

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FALTA DE ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES Y/O ACOPLADOS de
B717BGB - CORONEL VIDAL
más de 2 (dos) ejes en la localidad de General Pirán.

Que la Municipalidad de Mar Chiquita construyo un sitio destinado a alojar los mismos y así erradicarlos de la zona céntrica de la localidad de General Pirán.

Que se pretende evitar el desorden en el tránsito local y los daños que dichos vehículos generan en las calles por el exceso de peso de los mismos.

Que provoca un estado de peligro potencial de accidentes de tránsito.

Que es necesario poner límite a esta situación, que perjudica a la salubridad de la comunidad y genera, tal como fuera expuesto, un estado de riesgo potencial de accidentes de tránsito.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: PROHIBESE el estacionamiento de camiones y/o acoplados de más de 2 (dos) ejes en todas las calles de la localidad de General Pirán.-----

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el carácter de Obligatorio el estacionamiento en el predio ubicado en la calle Antonio M Pirán, para camiones y/o acoplados de más de 2 (dos) ejes.-----

ARTICULO 3º: Determiníese que las violaciones a las prohibiciones de la presente ordenanza serán sancionadas conforme la normativa vigente en materia de transito.-----

ARTICULO 4º: Serán responsables solidarios del pago de las sanciones mencionadas, el chofer del camión y/o acoplado, el dueño de las unidades y/o las empresas para las cuales prestan servicios.-----

ARTICULO 5º: A los fines del juzgamiento de las presentes infracciones será competente el Juzgado de Faltas Municipal.-----

ARTICULO 6º: De forma.-----

ORDENANZA N° 060

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 26 días del mes de junio
del año 2013.

Gloria Leticia Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Miguel Ángel Pared
MIGUEL ANGEL PARED
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE